

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

75**MADRID**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

Don José Palazuelos Morlanés, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.

CERTIFICO: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2019 ha adoptado el siguiente acuerdo:

6. Séptimo.- TSJ – Presidencia.- Oficina de Asignación de Peritos.- Acuerdo de 24/10/2019, en cumplimiento al artículo 341.1 de la LEC, abriendo plazo para presentación de los listados de colegiados y asociados de peritos para el año 2020.

Se da cuenta del contenido de la propuesta del Excmo. Sr. Presidente de este Tribunal Superior de Justicia de fecha 24 de octubre de 2019 con relación al Servicio de Asignación de Peritos Judiciales para el año 2020.

La Sala de Gobierno por unanimidad acuerda: Asumir la propuesta del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 24 de octubre de 2019, en los siguientes términos:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 341.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para la remisión de los listados de los asociados y colegiados dispuestos a actuar como peritos, en el año 2020, en los juzgados y tribunales del territorio sobre los que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid extiende su jurisdicción, los Colegios Profesionales y entidades análogas correspondientes deberán recabar las instrucciones y formatos de presentación de dichos listados a través de la dirección de correo electrónico: tsj.peritos@madrid.org

Se recuerda a los Colegios y Asociaciones que podrán incluir en los referidos listados a aquellos colegiados y asociados que tengan acreditados los conocimientos en la subespecialidad que interesan inscribirse mediante las titulaciones correspondientes.

Así mismo, deberán verificar que las diferentes sociedades anónimas, limitadas y otras entidades que soliciten su inclusión a través de Colegios y Asociaciones, consten en sus estatutos la facultad de ejercer como peritos.

Se recuerda a los Colegios, Asociaciones, así como a sus colegiados, asociados y sociedades, que la inscripción en una subespecialidad del catálogo de especialidades sin la titulación oportuna puede derivar en exigencias de responsabilidades civiles, penales y/o administrativas.

Dichos listados serán dirigidos en el formato indicado hasta el día 20 de enero del 2020, inclusive y con carácter de improrrogable, al correo electrónico: carga_peritos_cm@madrid.org para su inclusión en la correspondiente aplicación informática con la que se gestiona este servicio.

Publíquese este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Lo acuerdo y firmo. Con certificación particípe este acuerdo al Consejero de Poder Judicial y al BOCM.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, consti-

tuidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en Madrid a día 19 de noviembre de 2019.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

JOSÉ PALAZUELOS MORLANÉS

(03/39.081/19)

